



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

R.VM. N° 042-2022-MINEDU

PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2022

El comité de reasignación docente 2022 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU (En adelante norma técnica) y de la Resolución Directoral Regional N° 1239-2022/Ed-Caj. que aprueba el Cronograma Regional y, de conformidad con el Estado de Emergencia Sanitaria dispuesto por el Gobierno, comunica a los profesores interesados en participar en el proceso las siguientes precisiones:

1. Requisitos: numeral 7.3.2.
2. Prohibiciones: numeral 10 norma técnica. Además, se encuentran impedidos de participar en el presente proceso los directivos de II.EE. que concluyen su segundo periodo de designación en septiembre del 2022 o febrero del 2023.
3. La publicación de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio (www.ugelsanignacio.gob.pe) y Facebook Institucional.
4. **Inscripción.** Del 02 al 08 de junio del 2022, a través de mesa de partes de la UGEL San Ignacio o la Plataforma de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/> . Consignar de manera obligatoria:
 - a. Solicitud, indicando causal de reasignación (Interés Personal o Unidad Familiar) y Etapa en la que participa (Regional o Interregional).
 - b. Para la causal de Unidad Familiar, tener en cuenta el literal d) del numeral 7.3.2. Así mismo, el anexo 7 de la norma técnica, Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (Postulante y familiar directo).
 - c. Anexo N° 2 de la norma técnica. Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta.
 - d. Postulantes de otras jurisdicciones, presentar su Informe Escalafonario, con una antigüedad no mayor de 60 días.
 - e. En el supuesto que el profesor opte por reasignarse de acuerdo al numeral 13.12 y 13.13 de la norma técnica, deberá indicarlo en su solicitud y adjuntar el respectivo título pedagógico o título técnico (Sólo para profesores de EBR – Secundaria y EBA – Avanzado).
 - f. El profesor de AIP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación al área curricular manteniendo el

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

mismo nivel y modalidad educativa. El mismo procedimiento se aplicará en el caso de educación primaria (Numeral 13.14 de la norma técnica). En ambos casos el postulante deberá indicarlo en su solicitud y adjuntar el respectivo título pedagógico.

- g. Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
 - h. Correo electrónico activo.
5. Reclamos. Del 15 al 17 de junio del 2022, a través de mesa de partes de la UGEL San Ignacio o la Plataforma de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/> . Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.
6. Adjudicación.
- Se iniciará a las 8:30 de la mañana en las siguientes fechas:
 - ✓ Etapa Regional – Primera Fase: jueves 23 de junio del 2022.
 - ✓ Etapa Regional – Segunda Fase: lunes 11 de julio del 2022.
 - ✓ Etapa Interregional: lunes 25 de julio del 2022.
 - Se realizará a través de la herramienta de videoconferencias Zoom, por lo que es indispensable que el participante tenga una cuenta de acceso a dicha herramienta.
 - El enlace para ingresar a la adjudicación se les alcanzará de manera oportuna a través de la página web institucional, WhatsApp y/o correo electrónico.
 - Numeral 13.7 de la norma técnica, para adjudicarse en una plaza de una IE de convenio, el postulante debe contar con la propuesta del Director de la IE y/o la ODEC.
 - Numeral 13.9 de la norma técnica, para reasignarse en una IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, así como acreditar poseer el nivel de dominio mínimo exigido para la correspondiente lengua originaria (Awajún), conforme a lo dispuesto por el anexo 2 de la R.M. N° 646-2018-MINEDU.

San Ignacio, 01 de junio de 2022

Comité de Reasignación Docente 2022

UGEL San Ignacio



Kory Favando Y.
DIRE. 41014566





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

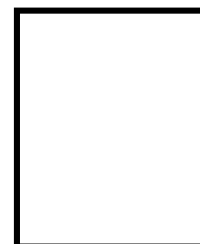
| SI | NO | DECLARO |
|----|----|--|
| | | Comprendido en procesos administrativos disciplinarios. |
| | | Encontrarme en proceso de racionalización. |
| | | Encontrarme con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa. |
| | | Estar inhabilitado administrativa y/o judicial. |
| | | Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular. |
| | | Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC. |
| | | Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo. |
| | | Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (1) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta. |
| | | Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (2) años desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta. |
| | | Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional. |
| | | Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación. |
| | | Tener menos de 61 años de edad. Sólo aplicable al procedimiento de permuta. |
| | | Encontrarme participando en el proceso de ascenso de escala. Sólo aplicable al procedimiento de permuta. |
| | | La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple. |

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2022.

(Firma)

DNI.....



Huella digital



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (POSTULANTE Y FAMILIAR DIRECTO)

Yo,..... ;
de Nacionalidad Peruana; con DNI N° ; domiciliado en
..... ; del distrito ;
provincia ; y región

En el pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

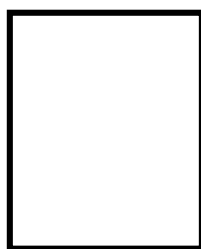
DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (postulante/familiar directo)
Para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

..... días del mes de del 2022.



Huella digital

Firma
Nombre y Apellido

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO.